

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJO DE GOBIERNO

809. ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO, DE FECHA 9 DE AGOSTO DE 2024, RELATIVO A APROBACIÓN DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA EL AÑO 2024.

El Consejo de Gobierno, en sesión resolutive Ordinaria celebrada el 9 de agosto de 2024, ha procedido a la aprobación de la propuesta de , adoptando el siguiente acuerdo registrado al número 2024000525:

“

El artículo 70 apdo. 1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (BOE de 31 de octubre) preceptúa:

“Las necesidades de recursos humanos, con asignación presupuestaria, que deban proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso serán objeto de la Oferta de empleo público, o a través de otro instrumento similar de gestión de la provisión de las necesidades de personal, lo que comportará la obligación de convocar los correspondientes procesos selectivos para las plazas comprometidas y hasta un diez por cien adicional, fijando el plazo máximo para la convocatoria de los mismos. En todo caso, la ejecución de la oferta de empleo público o instrumento similar deberá desarrollarse dentro del plazo improrrogable de tres años.”

Por otra parte el artículo 91 de la Ley 7/1985, de las Bases del Régimen Local, señala que las Corporaciones Locales formarán su oferta de empleo público ajustándose a los criterios fijados en la normativa básica estatal. Las leyes de Presupuestos del Estado han venido incluyendo tradicionalmente determinados preceptos con carácter básico que han impregnado de cierta rigidez la conformación de las ofertas de empleo público de las diferentes Administraciones Públicas.

La Ley 31/2022, de 24 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, publicada en el BOE de 24 de diciembre de 2022, en lo que es preceptivo, establece el TÍTULO III.- De los gastos de personal.- CAPÍTULO I: De los gastos del personal al servicio del sector público.

Por otra parte, el artículo 70.3 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, establece que la Oferta de empleo público o instrumento similar podrá contener medidas derivadas de la planificación de recursos humanos.

Asimismo, el TREBEP también establece, en su artículo 59, las plazas que deben ser reservadas en las ofertas de empleo público para ser cubiertas entre personas con discapacidad.

En cuanto a la competencia para su aprobación corresponde al Consejo de Gobierno a tenor del Art. 16.1.28 del Reglamento del Gobierno y Administración BOME extraord. nº 2 de fecha 30/01/17.

En todo caso, la oferta deberá atenerse a las disponibilidades presupuestarias del capítulo I del presupuesto de gastos.

En virtud de lo establecido en el articulado de la Ley de Presupuestos reseñada anteriormente, y la Ley 7/1985, de Bases del Régimen Local, se confecciona la siguiente OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2024, en la que se incluyen las plazas de nueva creación, las que han quedado vacantes por Bajas-Jubilaciones, las que están cubiertas de forma interina y las de promoción interna, con sus códigos identificativos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

En su virtud, y visto el Acuerdo de la Mesa General Común de Personal Funcionario y Laboral de la Ciudad Autónoma de Melilla en sesión celebrada el día 24 de mayo de 2024, **VENGO EN PROPONER**, se apruebe la Oferta de Empleo Público para el año 2024 siguiente:

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2024

ACCESO LIBRE

FUNCIONARIOS DE CARRERA

Denominación Plaza	SUBGRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	PLAZAS	CÓDIGOS PLAZAS
Archivero/a Director Publicaciones	A1	Admón. Especial	Técnica	Téc. Sup.	1	F0350001
Arquitecto/a	A1	Admón. Especial	Técnica	Téc. Sup.	1	F0360006
Ingeniero/a C.C.P. Industrial	A1	Admón. Especial	Técnica	Téc. Sup.	1	F0390007

Veterinario/a	A1	Admón. Especial	Técnica	Téc. Sup.	1	F0470003
Arquitecto/a Técnico/a	A2	Admón. Especial	Técnica	Téc. Med.	3	F0510001, F0510010 y F0510011
Técnico Gestión Admón. General	A2	Admón. General	Gestión		2	F0850003 y F0850006
Policía Local	C1	Admón. Especial	Serv. Especiales	Policía Local	6	F1150001, F1150071, F1150082, F1150113, F1150122 y F1150130
Bombero-Conductor	C1	Admón. Especial	Serv. Especiales	Ext. Incendios	5	F0910009, F0910037, F0910039, F0910042 y F0910088
Administrativo/a	C1	Admón. General	Administrativa		3	F0720036, F0720040 y F0720045
Auxiliar Administrativo	C2	Admón. General	Auxiliar		5	F0880042, F0880047, F0880079, F0880083 y F0880097
Oficial Mecánico/a Conductor	C2	Admón. Especial	Serv. Especiales	Pers. Oficios	1	F0970003

PROMOCIÓN INTERNA
FUNCIONARIOS DE CARRERA

Denominación Plaza	SUBGRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	PLAZAS	CÓDIGOS PLAZAS
Intendente Policía Local	A1	Admón. Especial	Serv. Especiales	Policía Local	2	F1560001 y F1560002
Subinspector Policía Local	A2	Admón. Especial	Serv. Especiales	Policía Local	1	F0780003
Oficial Policía Local	C1	Admón. Especial	Serv. Especiales	Policía Local	2	F0930003 y F0930020
Administrativo	C1	Admón. General	Administrativa		4	F0720063, F0720064, F0720065 y F0720066
Auxiliar Administrativo	C2	Admón. General	Auxiliar		3	F0880032, F0880053 y F0880070

”

De conformidad con los artículos 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre), y 93 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extra. núm. 2, de 30 de enero de 2017) y demás concordantes, contra el presente Acuerdo del Consejo de Gobierno, que agota la vía administrativa, cabe recurso potestativo de reposición a interponer ante el propio Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla en el plazo de un mes a partir de su publicación, o bien, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la jurisdicción contenciosa administrativa competente, en el plazo de dos meses desde la publicación.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se publica para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla 14 de agosto de 2024,
P.A. del Secretario Acctal. del Consejo de Gobierno,
La Secretaria Tec. de Economía, Comercio, Inn. Tec. y Turismo,
Decreto nº 164 de 25/07/2024,
Gema Viñas del Castillo